RESOLUCIÓN DECANAL Nº 050-2026-FIA-UNAP

Zungarococha, 04 de febrero de 2026

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;

VISTO:

El Oficio N° 016-DEPBNH-FIA-UNAP-2026, presentado por la doña Jessy Patricia Vásquez Chumbe, directora de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias, sobre notas de Práctica pre Profesional II, Semestre Académico 2025-II.

CONSIDERANDO:

Que, con oficio de visto, doña Jessy Patricia Vásquez Chumbe, directora de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita Resolución Decanal sobre notas e informe de Prácticas Pre Profesional II, realizado en la **CLÍNICA EMANUEL**, correspondiente al décimo ciclo del Semestre Académico 2025-II, según lo establecido en el plan de estudio curricular.

Que, de acuerdo al plan de estudios de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de esta Facultad el estudiante debe realizar sus prácticas pre profesionales en forma de internado en el último semestre académico en una Institución Pública o Privada y presentar el informe respectivo en la facultad al finalizarlo

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto y el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR las notas e informes de Prácticas Pre Profesional II, segundo semestre académico 2025, que tuvo una duración de seis (06) meses, realizado en concordancia con el Plan de Estudio Curricular, por el alumno de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana en la **CLÍNICA EMANUEL,** monitoreado por don Ing. Elmer Alberto Barrera Meza docente de esta Facultad, según detalle:

N.º	DNI N.º	Apellidos y Nombres	Nota
01	71574615	ANGULO QUINTANILLA, Victor Rodrigo	18

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese

Alenguer Gerónimo Alva Arévalo
DECANO

Juan Alberto Flores Garazatua
SECRETARIO ACADÉMICO

Distribución: VRAC, DRAA, DEFPBNH, ORSA; y Archivo.